



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 19 FEB 2024

Expte. N° 17.682/23

VISTO estas actuaciones y el CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN suscripto entre el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL a través de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, a través de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA; y

CONSIDERANDO:

QUE las partes acuerdan celebrar el presente acuerdo adicional al Convenio Marco de Colaboración y Asistencia Técnica suscripto entre esta Casa de Altos Estudios y el mencionado Ministerio, con el fin de gestionar y proporcionar al equipo a cargo del Proyecto "Yo cuido mi comida; Reducir, reutilizar y aprovechar los alimentos" (aprobado mediante Resolución Rectoral N° 0002-2023) un contexto de trabajo, en los Comedores Infantiles de la Ciudad de Salta, para la planificación y ejecución de una intervención en educación alimentaria y nutricional.

QUE en fs. 34 ASESORÍA JURÍDICA de esta Universidad tomó la debida intervención mediante Dictamen N° 21.981.

QUE a fs. 35 la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emite Despacho N° 141/23, mediante el cual aconseja la aprobación de dicho convenio.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la Resolución CS N° 093/08,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN suscripto entre el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL a través de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, a través de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

ESP. SANDRA CAROLINA DOMINGO BURAYALE
SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y
RELACIONES INTERNACIONALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0036-2024



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales



Ministerio de
Desarrollo Social
Gobierno de Salta

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**, a través de la **SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES** en adelante "*El Ministerio*", representada por su titular la Sra. Ministra de Desarrollo Social, Abg. Claudia Silvina VARGAS con domicilio en calle 25 de mayo 872 , Salta Capital y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA** de ahora en adelante "*La Universidad*", a través de la **SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA (SEU)**, en referencia al proyecto "**YO CUIDO MI COMIDA; REDUCIR, REUTILIZAR Y APROVECHAR LOS ALIMENTOS**", representada por el Sr. Rector de la Universidad Nacional de Salta, Ing. Daniel HOYOS; con domicilio en Avda. Bolivia N° 5.150 Campo Castañares, Salta Capital; ambas en conjunto denominadas en adelante "LAS PARTES", convienen la suscripción del presente PROTOCOLO ADICIONAL al Convenio Marco de Colaboración y Asistencia Técnica entre "El Ministerio de Desarrollo Social y "la Universidad" (Resolución DR 687/2020) según lo prevé la cláusula del convenio marco en donde las partes acuerdan realizar acciones para los sectores más vulnerables dentro del sistema socio sanitario local.

PRIMERA: OBJETO

El presente acuerdo tiene por finalidad **gestionar y proporcionar al equipo a cargo del proyecto un contexto de trabajo, en los Comedores Infantiles de la ciudad de Salta,** para la planificación y ejecución de una intervención en educación alimentaria y nutricional. Ello, en el marco del programa de extensión universitaria.



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales



Ministerio de
Desarrollo Social
Gobierno de Salta

Asimismo, se persigue otorgar cumplimiento a los objetivos del convenio marco, en relación a la puesta en marcha de programas/proyectos socio comunitarios, que permitan el desarrollo social de la comunidad y el abordaje integral de los sectores más vulnerables dentro del sistema socio sanitario provincial, generando mecanismos de contención y superación.

Los talleres que se prevén implementar, se llevarán a cabo en los Centros de Extensión Universitaria (Res. CS 170/11 y Res. R. 1039-22), los mismos cuentan con el espacio físico y materiales necesarios para la ejecución del programa.

SEGUNDA: PLAN DE TRABAJO

El Programa de Extensión Universitaria con Participación Estudiantil, proyecto: ***“YO CUIDO MI COMIDA; REDUCIR, REUTILIZAR Y APROVECHAR LOS ALIMENTOS”*** propone, para el desarrollo del mismo, actividades educativas a futuro, las cuales se desarrollarán en los Centros de Extensión Universitaria, en los que se nuclearán a los responsables de los comedores de zona norte y sur de Salta Capital:

- **Crear redes entre los diversos comedores sociales**
- **Taller de compra responsable y cálculo de raciones.**
- **Taller de manipulación higiénica de alimentos, almacenamiento y conservación**
- **Taller de preparación de alimentos minimizando la producción de desechos y sobrantes.**
- **Puntos Verdes en comedores sociales: Huertas comunitarias, aplicación de**



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales



Ministerio de
Desarrollo Social
Gobierno de Salta

talleres.

- Actividad Cierre: Feria de preparaciones básica incluyendo conceptos aprendidos en los talleres anteriores

➤ COMEDORES ALCANZADOS POR EL PROGRAMA:

COMEDORES INFANTILES	DOMICILIO
PADRE ANTONIO MALLEA	B° Tres Cerritos, Los Pinos 116 esquina Los Manzanos
MARIA AUXILIADORA	B° Unión, Calle 7 - Lote 4 Manz 380D Lote 4 B
17 DE OCTUBRE (Divino Niño Jesús)	B° 17 de Octubre Manz. 387 Lote 1, calle Laguna Blanca s/n.
TEMPLO ESMIRNA	B° L. Lugones, Manz.332 Lote 15.
NTRA SRA DE LUJAN	V° Luján Pedernera 1245.
2 DE ABRIL	B° 2 de Abril, Manz. 232 "B", Lote 11.
RUTA 26	B° Manantial Sur, Los Delfines Mz 167 A lote 10.
NTRA SRA. DE ITATI	V° Lavalle, Rio Blanco 2299.
NIÑO JESÚS DE PRAGA	B° 2 de Abril, Manz. 210 Lote. 12.
CARMELITO	B° Norte Grande, Manz. 200F, Casa 28.
CHIROLITA	B° San Francisco Solano, Av. Felipe Varela 1060.
6 DE SEPTIEMBRE	Localidad de Cerrillos Centro Cívico, Los Álamos.



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales



Ministerio de
Desarrollo Social
Gobierno de Salta

TERCERA: COMPROMISO.

Las partes se comprometen al desarrollo del presente proyecto de acuerdo al siguiente detalle

A) DIRECCIÓN EAN Y COMEDORES INFANTILES:

- Habilitación de espacios que reúnan las condiciones para realizar la planificación y ejecución de la intervención.
- Autorización para realizar las entrevistas correspondientes a las coordinadoras y responsables de cada comedor y a coordinar dichas actividades.
- Autorización para realizar observación de comportamientos.

B) SEU- PROGRAMA DE EXTENSIÓN:

- Elevar la nómina de Docente y Estudiantes que participan del programa, en relevamiento de la información, planificación y ejecución.
- Realizar las actividades con el cuidado ético del resguardo de la información.
- Devolver al Programa Comedores y a la Dirección del EAN un informe que sirva de insumo para la generación de proyectos en EAN.
- La concurrencia de los estudiantes no generará/incurrirá en gastos que deba solventar el Ministerio.
- Los estudiantes y docentes que participen de las actividades a desarrollar contarán con la cobertura del respectivo seguro por parte de la Universidad Nacional de Salta. De igual modo los participantes de los talleres gozarán cobertura en idénticos términos que las personas precedentemente



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales



Ministerio de
Desarrollo Social
Gobierno de Salta

mencionadas, desde el traslado, capacitación, hasta el retorno a los puntos de encuentro.

El convenio no persigue fines de lucro ni compromete financieramente a la Universidad o al Ministerio.

CUARTA: RESPONSABLES/ESTUDIANTES

RESPONSABLES: La Universidad designa como encargadas del Programa de Extensión Universitaria, proyecto **"YO CUIDO MI COMIDA; REDUCIR, REUTILIZAR Y APROVECHAR LOS ALIMENTOS"** a las docentes mencionadas a continuación:

Lic. Baltazar, Fernanda Vanesa (**Director del Programa Docente**)

Lic. Pérez Laura Viviana (**Codirector Docente**)

Lic. Guerrero, Sandra Beatriz (**Codirector Graduado**)

Lic. Rubén Emilio Correa (**Secretario de Extensión Universitaria**)

ESTUDIANTES: Asimismo, colaborarán en la ejecución del presente programa los estudiantes de la **Facultad de Ciencias de la Salud Carrera Licenciatura en**

Nutrición:

- Carina Judith Laureano, DNI 34426692
- Carolina Carminatti Vega, DNI 94328945
- Rosario Rivas, DNI 40515819

y estudiantes de la **Facultad de Ciencias Naturales Carrera Ingeniería Agrónoma:**

- Guerrero, Jair Enzo DNI 42227679



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales



Ministerio de
Desarrollo Social
Gobierno de Salta

Reserva: La Universidad se reserva la facultad de modificar a las personas responsables y/o estudiantes previa comunicación fehaciente con un plazo mínimo de 2 días hábiles,


QUINTA: DURACIÓN

El convenio tendrá una duración de aproximadamente un **7 (siete) meses** a partir de la suscripción del presente convenio, iniciando con el diagnóstico general, hasta la ejecución de las actividades planificadas, pudiendo ser renovado, por igual período en forma automática, salvo manifestación en contrario de cualquiera de las partes.


SEXTA: FUEROS

Las partes se comprometen a resolver directa y amistosamente entre ellas los desacuerdos o diferencias que pudieran originarse en el planeamiento y ejecución de los trabajos. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes se someterán a los Tribunales Federales de la Ciudad de Salta.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta a los 07 días del mes de Diciembre del año dos mil veintitrés.



Abg. Claudia Silvana VARGAS
Ministra
Ministerio de Desarrollo Social



Ing. Daniel HOYOS
Rector
Universidad Nacional de Salta